



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada



2023 Francisco VILLA

234 Jan

321.18/453

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN Dirección General de Gobierno Dirección de Gobierno Coordinación de Fomento a la Gobernabilidad J.U.D. de Giros, Tarifas, Enseres y Espectáculos Públicos

OFICIO No. CDMX/AAO/DGG/ 001879 /2023

CIUDAD DE MÉXICO, A 17 DE ABRIL DE 2023 ASUNTO: SE AUTORIZA REVALIDACIÓN

C. ALEJANDRO EICHNER RABCHINSKEY REPRESENTANTE LEGAL GRUPO SHODO, S.A. DE C.V.



PRESENTE

En respuesta a su Solicitud de Revalidación del permiso para la operación de establecimientos mercantiles con giro de Impacto Vecinal, ingresada ante el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, registrado con el número de folio único de trámite AOAVREV2023-02-1400368641 de fecha 14 de febrero de 2023; respecto del establecimiento mercantil con giro de RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, denominado "WA TEPPAN SUSHI BAR", ubicado en INSURGENTES SUR NÚMERO 1843, COLONIA GUADALUPE INN, C.P. 01020, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, autorizando para oír y recibir notificaciones a las C.C. Yuridia Hernández Urenda y Jobita Laura Hernández Gutiérrez.

Al respecto, con fecha 29 de marzo de 2023, mediante escrito ingresado ante Ventanilla Única de la Alcaldía, fue integrado debidamente la solicitud de Revalidación de Permiso de Impacto Vecinal folio AOAVREV2023-02-1400368641, ingresada ante el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México (SIAPEM), por lo que se tiene por Revalidado el permiso concedido mediante Licencia de Funcionamiento ALVON No. 3589 de fecha 18 de agosto de 2009, para el establecimiento mercantil a favor de GRUPO SHODO, S.A. DE C.V., para el establecimiento mercantil denominado "WA TEPPAN SUSHI BAR", giro de RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ubicado en INSURGENTES SUR NÚMERO 1843, COLONIA GUADALUPE INN, C.P. 01020, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, consta de una superficie de 375.00 m2., misma que de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, abarca el periodo comprendido del 18 de agosto de 2022 al 18 de agosto de 2025, por tratarse actualmente de un permiso de Impacto Vecinal para Establecimiento Mercantil.

Por lo que de conformidad con el artículo 191 del Código Fiscal de la Ciudad de México, se ordena el pago por concepto de Revalidación del Permiso de Impacto Vecinal para Establecimiento Mercantil y entregar el recibo correspondiente a la Ventanilla Única de la Alcaldía, antes de la entrega material de la Revalidación que ahora se concede.

Esta autoridad administrativa, actúa bajo el principio de buena fe, por lo que las manifestaciones vertidas por el interesado, se deberán hacer en apego a lo señalado por los artículos 32 y 35 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Lo anterior con fundamento en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 4, 5, 6, 7, 7 bis, 8, 32, 35, 35 bis, 39, 87, fracción I y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 8, 10 Apartado A y B fracción IV y 31 de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México; 3, 4, 5, 20, 29 fracción I, XV y XVI, 32 fracción VIII y IX, 71 fracción I y 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, Acuerdo Delegatorio publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 3 de noviembre de 2021 y 20 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

ATENTAMENTE

Mariana Rodríguez Mier y Terán
MARIANA RODRÍGUEZ MIER Y TERÁN DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO



- C. c. p.- LIC. JOAQUÍN MELÉNDEZ LIRA.- Director de Gobierno. Para su conocimiento.
- LIC. JUAN CARLOS RAMSÉS ÁLVAREZ GÓMEZ.- Director de Verificación Administrativa. Para su conocimiento. Turno 0831
- LIC. MARÍA DE LAS NIEVES BELTRÁN VISENCIO.- J.U.D. de Giros, Tarifas, Enseres y Espectáculos Públicos. Para su conocimiento.

MRMT/JML/JCRAG/MNB/esm*

o/c de la gmd